



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Los gastos no deducibles de los intereses por préstamo y su  
incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa Pharmadrog  
S.A.C., Lima, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTORA:**

MEDINA BARBOZA, CLAUDIA ISABEL (ORCID: 0000-0002-4895-3877)

**ASESORA:**

MG. SALAZAR REBAZA CAROLA ROSANA (ORCID: 0000-0003-2143-01-09)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA – PERÚ**

**2021**

### **Dedicatoria**

En primer lugar, a Dios, quien me permitió terminar con éxito mi carrera y me da razones para seguir adelante. A mi madre por la paciencia y el apoyo constante. A la memoria de mi ex jefe por ser la luz que me guía desde el cielo.

## **Agradecimiento**

Familia, amigos y personas especiales en mi vida, son un conjunto de seres queridos que me apoyaron indefinidas veces.

Este nuevo logro es en gran parte gracias a ustedes; he logrado concluir con éxito un proyecto que en un principio podría parecer tarea difícil.

A mi asesor, quien me oriento, corrigió con paciencia y dedicación del cual fue de mucha ayuda para esta investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índices de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	10
3.2. Variables y operacionalización.....	10
3.3. Población, muestra y muestreo.....	10
3.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos .....	11
3.5. Procedimiento .....	11
3.6. Análisis de datos .....	12
3.7. Aspectos éticos .....	12
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>13</b>
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b>	

## Índices de tablas

<b>Tabla 1:</b> Estado de resultados del periodo 2020.....	13
<b>Tabla 2:</b> Medición del nivel de conocimiento .....	15
<b>Tabla 3:</b> Análisis comparativo de datos .....	15
<b>Tabla 4:</b> Financiamiento de periodo ndices de gráficos y figuras .....	16
<b>Tabla 5:</b> Préstamos adquiridos en una entidad financiera durante el periodo .....	19
<b>Tabla 6:</b> Prestamos de personas naturales .....	20
<b>Tabla 7:</b> Adelanto de letras en descuento por entidades comerciales.....	21
<b>Tabla 8:</b> Adelanto de letras en descuento por entidades financieras.....	22
<b>Tabla 9:</b> Análisis comparativo de datos .....	23
<b>Tabla 10:</b> Indicadores de cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales ...	24
<b>Tabla 11:</b> Calculo de la Renta imponible en el año 2020.....	27
<b>Tabla 12:</b> Análisis comparativo de datos .....	26
<b>Tabla 13:</b> Diferencia del Impuesto a la Renta.....	26

## Índices de gráficos y figuras

<b>Figura 1:</b> Valor porcentual de los gastos en el Estado de Resultado.....	14
<b>Figura 2:</b> Valor porcentual de los interese financieros.....	17
<b>Figura 3:</b> Valor porcentual de los intereses deducibles y no deducibles.....	18

## **Resumen**

En la presente investigación se demuestra si los gastos financieros cumplen con los requisitos formales y sustanciales. Por ello se planteó como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles de intereses por préstamo en el Impuesto a la Renta. El tipo de estudio fue no experimental, con un diseño descriptivo, la población y la muestra estuvo constituida por el contador, los estados financieros, los cronogramas del préstamo y los estados de cuenta, la técnica que se utilizó fue entrevista y análisis documental, se emplearon como instrumentos cuestionario y la ficha de análisis documental. Se tuvo como resultado que, los intereses financieros se deducieron de manera incorrecta, llegando a concluir que los intereses por préstamo si inciden en el Impuesto a la Renta.

Palabras clave: Intereses, préstamo, Impuesto a la renta.

## **Abstract**

In the present investigation it is demonstrated whether the financial expenses meet the formal and substantial requirements. Therefore, the objective was to determine the incidence of non-deductible loan interest expenses in Income Tax. The type of study was non-experimental, with a descriptive design, the population and the sample consisted of the accountant, the financial statements, the loan schedules and the account statements, the technique used was interview and documentary analysis. They used the questionnaire and the document analysis file as instruments. As a result, the financial interests were incorrectly deducted, reaching the conclusion that the loan interests do affect the Income Tax.

Keywords: Interest, loans, Income tax.



## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de la pandemia se ha incrementado la demanda por créditos para poder reactivar la actividad de los negocios y empresas que en su mayoría se han visto afectados como consecuencia de las estrictas medidas de prevención sanitaria y distanciamiento social tomadas por el gobierno. Lo que ha llevado a una recesión.

Según Izquierdo (2020), la recesión se puede interpretar como tener un auto y que este sólo vaya para atrás.

Esto se puede contrastar con un artículo del Diario El Comercio de febrero del 2021, que resume que según cifras del de INEI la caída del PBI 2020 fue del 11.12%.

Esto hace pensar en la enorme cantidad de empresas que se vieron afectadas debido a este coche económico que sólo ha caminado para atrás durante toda esta pandemia. Ya que según datos del INEI, en 2020 tuvieron que cerrar más de 45,000 empresas (entre grandes, medianas y pequeños negocios).

Cherkaoui (2020) indica que la pandemia detuvo todos los engranajes de la economía, las manufacturas, los centros comerciales, las aerolíneas, los hoteles y otros. No se va a restaurantes ni a centros comerciales, no se viaja, ni se compra autos.

A esto se sumó, los costos fijos, como alquileres, pagos de servicios, entre otros que no se detuvieron. Y que incluso en algunos casos han sido abusivos. Todos estos incidentes y otros relacionados con la pandemia, como el tener que usar capital de trabajo en querer salvar a un familiar. Se han descapitalizado a gran cantidad de emprendedores y empresas.

Lo que conduce a un escenario de preocupación pues la economía de un país es impulsada por la inversión en negocios nuevos o preexistentes. Sin embargo, el acceso al financiamiento es un elemento central que permite o facilita este crecimiento a través de la inversión.

Algunas empresas se han tenido que reinventarse, otras modificar sus negocios para poder cumplir con los protocolos dictados por el gobierno. Lo cual ha llevado a requerir

liquidez para pagos de infraestructura, asesorías sanitarias y compra de nuevos activos. Según datos del INEI en 2020 se crearon alrededor de 235,000 nuevos emprendimientos. Todos ellos ávidos de conseguir capital de distintas fuentes, formales o informales, exponiéndose a aceptar altas tasas de interés.

Al respecto Borrego (2002), señala que cuando las empresas inician sus actividades comerciales requieren capital de manera que estos son adquiridos por los recursos propio o ajeno. Los recursos propios son adquiridos a terceros por los prestamos realizados, y los propios son las aportaciones de capital, cuya contraprestación se realiza a través de dividendo.

Ahora bien, esta inyección de capitales lleva al área de contabilidad a tener que hacer un estricto seguimiento del uso del dinero ingresado, para tener un cálculo adecuado del Impuesto a la Renta, puesto que los intereses derivados de préstamos pueden ser deducidos como gastos.

Barrezueta, Renteros, Salazar y Velázquez (2019), mencionan que los financiamientos entre empresas se subdividen entre vinculadas con una clara necesidad económica o con el objeto de eludir el cumplimiento de la ley y en particular el pago del impuesto de la renta.

En relación con la adquisición de un préstamo de un recurso ajeno se ha determinado que, con la finalidad deducir los intereses para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta, se encuentra en principio, condicionada al uso que la sociedad otorga a los fondos del financiamiento, es decir, la aplicación del principio de causalidad posteriormente las limitaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta.

En el presente trabajo se podrá determinar si los gastos financieros que figuran en el Estado de Resultado cumple con las normas establecido por la Ley del Impuesto a la Renta. En este contexto los intereses que son deducibles serán aplicado de acuerdo al inciso a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. En base a lo explicado, se formula la siguiente interrogante ¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles

de los intereses por préstamo en el Impuesto a la Renta de la empresa Pharmadrog S.A.C.?

Esta investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles de los intereses por préstamo en el Impuesto a la Renta de la empresa Pharmadrog S.A.C. Se estableció como primer objetivo específico, determinar los intereses que son deducibles y no deducibles para determinar el Impuesto a la Renta, para ello; se verificó si los gastos financieros cumplieron con el principio de causalidad, los límites establecidos según la ley del IR y las normas establecidas por la Ley de Comprobante de Pago, entre otros, el segundo objetivo específico fue determinar el Impuesto a la Renta luego de la aplicación de los reparos por efectos de los intereses no deducibles en el Impuesto a la Renta.

Se ha establecido como hipótesis que los gastos no deducibles de los intereses por préstamos inciden en el Impuesto a la Renta en la empresa Pharmadrog S.A.C., permitiendo la determinación de un menor impuesto o posibles contingencias por el incumplimiento de la normativa.

La presente investigación constituye un aporte importante por los resultados que se presentaran, debido a que permitirá determinar el Impuesto a la Renta según las normas establecidas, de tal manera que a futuro no sea sancionado por una infracción tributaria.

## II. MARCO TEÓRICO

Se analizó el tema del financiamiento de las empresas como mecanismo de deducción de intereses para efectos fiscales. La empresa mediante lo cual se realizó este ejercicio es Pharmadrog S.A.C., una MYPE dedicada a la importación y comercialización de insumos para la industria farmacéutica. Esta pequeña empresa, no es ajena a la búsqueda de financiamientos mediante préstamos de terceros, ya sean bancos, financieras, cajas o personas naturales, entre otros.

Para el presente trabajo, se definió en primer lugar conceptos de palabras o títulos tales como: préstamo, financiamiento, interés e impuesto a la renta, entre otros términos que fueron recurrentes para un mejor entendimiento y fue conceptualizando en este marco teórico. Pero antes se enumeró los antecedentes nacionales e internacionales que son los siguientes:

Rojí y Rodríguez (2012) indican que los gastos financieros podrán ser deducidos con independencia de su procedencia, establecido en la denominación de limitación en la deducibilidad de gastos financieros.

Céspedes y Gómez (2014) quienes indican que en América Latina tienen los gastos financieros con mayor incidencia sobre el total de sus activos y con valores de 6.5% y 5.1%. En la medida que tienen un mayor nivel de endeudamiento que las demás, pagando más en intereses y primas por todo tipo de deudas contraídas, se evidencia también que tiene un mejor apalancamiento financieros.

Westreicher G. (2020) indica que los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.

Para adquirir un préstamo resulta necesario acudir primero a una entidad financiera, lo cual Sánchez (2016) menciona que es cualquier entidad o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

En el nivel más elemental de su definición, señalo que las entidades financieras en su naturaleza son empresas que se ocupan de prestar diversos servicios financieros a un gran número de individuos o agrupaciones. Estos servicios como ya se ha indicado tienen ejemplos de la vida cotidiana como la concesión de préstamos o créditos, la gestión de los ahorros de las familias o el aseguramiento de bienes.

En nuestro país se contó, por ejemplo; con los bancos, las financieras, las cajas municipales, las cooperativas de ahorro y crédito, las aseguradoras, las AFPs., entre otros. Pero como ocurre en gran parte de Latinoamérica también existen prestamistas informales.

Los préstamos informales crecieron durante la pandemia debido a la búsqueda de las MYPES por sobrevivir a la crisis. No se pudo precisar el porcentaje de negocios que acuden a este tipo de prestamistas, pero se estima que los intereses que tienen que pagar por ellos la mayoría de pequeños comerciantes llegan hasta el 790% anual. (Andina, 2021)

Desde luego, aquel dinero obtenido de prestamistas informales va ser difícilmente deducible para efectos tributarios, puesto que lo más probable es que no cuenten con una documentación que sea validada por SUNAT. Además, un préstamo informal conlleva a las altas tasas de interés. No pudiéndose beneficiar con la reducción de sus impuestos.

Un préstamo es una operación en la que se cede una cantidad de dinero y a cambio el que la recibe tiene la obligación de devolverla en un plazo determinado, pagar las comisiones, los gastos y los intereses pactados (Pita, 2020).

Se puede agregar a esto lo dicho por Westreicher (2020) que una manera de captar fondos es mediante la financiación o financiamiento. Lo cual servirá para solventar la adquisición de bienes o servicios, o para desarrollar distintos tipos de inversiones.

Rondan (2017) indica que una de las formas para obtener ganancias o utilidades es mediante el capital, lo cual es uno de los factores de producción de producción junto con la tierra, el trabajo y la tecnología, debido a que esto se caracteriza por comprender

todos los bienes durables que se destinan a la fabricación de otros bienes o servicios, generando un valor

Según lo expuesto por estos autores, se entendió el cómo es una manera de financiamiento, una forma de adquirir capital, ya sea para invertir en insumos para la producción o la compra de equipo. Pero que a la vez de esta operación se derivarán obligaciones e intereses.

López y Roderó (2007) mencionan que en los gastos de un crédito están constituidas por los intereses mensuales, trimestrales, etc., es decir sobre la utilización de los recursos.

En una nota del diario Gestión, Polar (2021) comenta que es importante entender que la tasa de interés es el precio final que se transa en una prestación financiera entre un cliente y un prestamista.

Se pudo contrastar esto con lo que Smith (2020) creía que el dinero, estaba en concordancia con la oferta y la demanda. El prestatario paga un interés al prestamista por el uso del dinero aplicando un porcentaje denominada tasa, que se calcula en base al tiempo y la cantidad del préstamo obtenido.

Entonces el interés vendría a ser el costo de utilizar el dinero de un tercero. Y la magnitud de la tasa estaría sometida a la ley de la oferta y demanda. Ya que por ejemplo en un mercado financiero escaso de oferta y con alta demanda por financiamiento las tasas de interés serían altas.

Ahora bien, cuando estos préstamos e intereses son usados para financiar a las empresas, deben ser correctamente registrados en los estados financieros y libros contables, ya sea para fines tributarios o para una mejor administración. Pero para fines de este trabajo debemos centrarnos en los efectos sobre el Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta se recauda una vez al año y grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble; están obligados a pagar el beneficiario de la renta, es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio (Gestión, 2019).

Para hallar la renta es muy importante conocer los requisitos formales y sustanciales con el fin de identificar si los gastos financieros son deducibles o no deducibles, luego determinar el Impuesto a la Renta luego de la aplicación de los reparos por efectos de los intereses no deducibles.

Según Gonzales (2020) las deducciones son el derecho que tiene las personas naturales o jurídicas de disminuir los gastos, beneficiándose fiscalmente.

La deducción vendría a ser una disminución en la renta neta, por tanto, es un beneficio económico para el contribuyente que se aplica a los gastos de actividad económica. Para ello la Ley establece el listado de los gastos o inversiones que son deducibles.

Por otro lado, al reparo tributario según Dionicio (2008), definió que es la observación de la SUNAT sobre la información presentada por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. También, se definió como las observaciones realizadas por el auditor tributario, en caso de no cumplir con las leyes y normas establecidas.

Los reparos tributarios, están constituidos por la adiciones y deducciones que se realizan al determinar el Impuesto a la Renta, de manera que estos pueden aumentar o disminuir a la renta neta, generando utilidad o pérdida del ejercicio.

Conociendo lo anteriormente señalado es necesario tener conocimiento sobre los requisitos sustanciales y formales para realizar una adecuada aplicación de los intereses para determinar el Impuesto a la Renta.

En primer lugar, se verifica si cumple con los requisitos sustanciales que es el conocer su uso del préstamo adquirido, según indica en el Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta que, se deduce de la renta bruta los gastos y todo lo relacionado para producir la fuente de ingresos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, hace mención el principio de causalidad, lo cual define que son deducibles en caso de que estén vinculadas a la generación de las rentas o al mantenimiento de su fuente.

Los intereses de los préstamos podrán ser deducible si cumplen con el principio de causalidad. En el inciso a) del Artículo 37 de la Ley del IR establece que serán deducibles los intereses de deudas y gastos, que se encuentren relacionado con la obtención o producción de rentas gravadas.

Además, los intereses deben cumplir con la aplicación de las normas de valor de mercado y/o de Precios de Transferencia, a fin de poder determinar que, si los gastos son similares al de terceros, en caso de encontrarse sobrevaluada, el exceso no podrá ser deducido para determinar el Impuesto a la Renta.

También, la Ley del IR establece que solo podrán ser deducible los intereses que, excedan el importe de ingresos por intereses exonerados e inafectos que obtenga la empresa.

Finalmente, el gasto por intereses debe cumplir con todos los requisitos sustanciales para poder ser deducido en la declaración jurada anual. Para ello, las empresas deben sustentar la fehaciencia de las operaciones realizadas.

Por otro lado, los gastos por interés deben cumplir con los requisitos formales que proviene de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley No. 28194.

Lo cual indica en el artículo 3 de la citada norma, las obligaciones que se pagan cuyo importe sea superior al monto a que se refiere el artículo 4 se deberán pagar utilizando los Medios de Pago. En caso de no usar medio de pago no darán derecho a deducir ese gasto según indica el artículo 8 de la norma.

Además, en el inciso v de la Ley de IR menciona que los gastos o costos que constituyan para su perceptor renta de segunda podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

En relación con los comprobantes de pago, cabe indicar que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 6° del RCP, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros,



las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero, a título gratuito u oneroso.

Finalmente, podrán deducirse los intereses que devenga una empresa siempre y cuando sean vinculados con la generación de rentas en el ejercicio en que se devenguen.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es aplicada. Al respecto, Lozada (2014) indica que este tipo de investigación busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto.

El diseño es no experimental de tipo transversal y descriptivo, debido a que las variables no se manipulan. Es usada para describir la realidad de un hecho o situación concreta a través de una muestra en un periodo y tiempo determinado, está referida al periodo del año 2020.

Díaz (2009), indica que la investigación descriptiva está dirigida a especificar características de comunidades, personas o cualquier grupo de estudios que formen parte de un análisis.

#### 3.2. Variables y operacionalización

Las variables de estudio son las siguientes:

Variable independiente: Gastos no deducibles de los intereses por préstamo (Cualitativa)

Variable dependiente: Impuesto a la renta (Cuantitativa)

#### 3.3. Población, muestra y muestreo

Es un conjunto de individuos que pertenecen a la misma clase y está limitada por el estudio; que en palabras de Tamayo (2011) indica que el universo se define como la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.

**Población:** Está constituida por

- Contador de la empresa

- Estados financieros de la empresa Pharmadrog S.A.C.
- Cronogramas de los préstamos
- Estado de cuenta

**Muestra:** Se seleccionó la siguiente:

- Contador de la empresa
- Cronogramas de los préstamos del periodo 2020
- Está representada por los estados financieros pertinentes al ejercicio 2020
- Estado de cuenta del periodo 2020

**Muestreo:** No probabilístico, por conveniencia, debido al acercamiento con la parte directriz y el acceso a documentos de la empresa.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos**

Según Torres (2014) para la recolección de datos de una investigación científica se realiza básicamente, encuesta o entrevista a sujetos de estudio y experimentación.

La técnica que se aplicó en la investigación es la entrevista al contador y análisis documental de la información.

Según Silkind (1998) citado en Valderrama (2017) esboza que los cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas. Los cuestionarios ahorran tiempo porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni intervención directa del investigador.

En cuanto a los instrumentos que se utilizaron, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria se utilizó el cuestionario de preguntas (abiertas) y ficha de análisis documental. Al aplicar la ficha de análisis documental se recurrió a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitieron formular los resultados y las conclusiones.

### **3.5. Procedimiento**

Para la presente investigación se realizó una entrevista con el contador de la empresa para la consulta de aspectos importantes sobre el tema y recolectar datos sobre los

gastos financieros de los préstamos, con la finalidad de conocer la causa principal de los gastos no deducibles de los intereses por préstamo. Se solicitará los reportes sobre los comprobantes de pagos, estados de cuenta, constancia de ingreso y salidas de los préstamos que se han adquirido durante el periodo 2020.

Posteriormente, se verificará si los comprobantes cumplen con el principio de causalidad, normas de valor de mercado y/o de Precios de Transferencia, comprobante de Pago, medios de Pago y los límites establecidos en el Reglamento de la LIR.

Para finalizar se realizará la determinación del Impuesto a la Renta luego de la aplicación de los reparos por efectos de los intereses no deducibles.

### **3.6. Análisis de datos**

Para el análisis de datos se aplicará la estadística simple en relación a la ficha de análisis documental, y se procederá a la triangulación de datos, en base a relacionar los resultados cuantitativos con los resultados recolectados en la entrevista.

### **3.7. Aspectos éticos**

La información en la presente investigación que pertenece a otros autores, ha sido debidamente citada bajo las Normas APA (7° ed.). La información que se muestra en este informe de investigación es fidedigna y en consideración a la autorización brindada por la unidad de estudio, respetando debidamente la integridad de las personas involucradas. De igual modo se ha acatado los principios generales del código de ética de la Universidad Cesar Vallejo, de la siguiente manera:

Principio de beneficencia: Se evitó causar daños y se aseguró el bienestar de los sujetos de la investigación.

Principio de justicia: Los integrantes del estudio fueron tratados de manera igualitaria, evitando tipo de preferencias indebidas en la selección de los integrantes.

Respeto por las personas. Se consideró a los individuos con integridad y autonomía cumpliendo con el consentimiento voluntario, consentimiento informado, protección de privacidad y la confidencialidad.

## IV. RESULTADOS

Esta investigación se llevó a cabo en la empresa Pharmadrog con RUC 20603177046 domiciliada en Calle Teodosio Parreño N° 260 Dpto. 1006 Distrito de Barranco, es una entidad dedicada a la compra y venta de productos farmacéuticos, como: doxiciclina, sulfato de neomicina y norfloxacin, y que constantemente se realiza préstamos a entidades financieras y personas naturales para obtener su capital de trabajo.

En este capítulo se realizó la descripción de los resultados de la empresa Pharmadrog S.A.C. que se obtuvieron del cuestionario y ficha de análisis documental. De lo cual obtendremos las respuestas de los objetivos planteados anteriormente, permitiéndonos evidenciar las diferencias al momento de determinar el Impuesto a la Renta.

### 4.1 Determinación de la incidencia de los intereses financieros por préstamo en el Impuesto a la Renta

**Tabla 1**

*Estado de Resultado del periodo 2020*

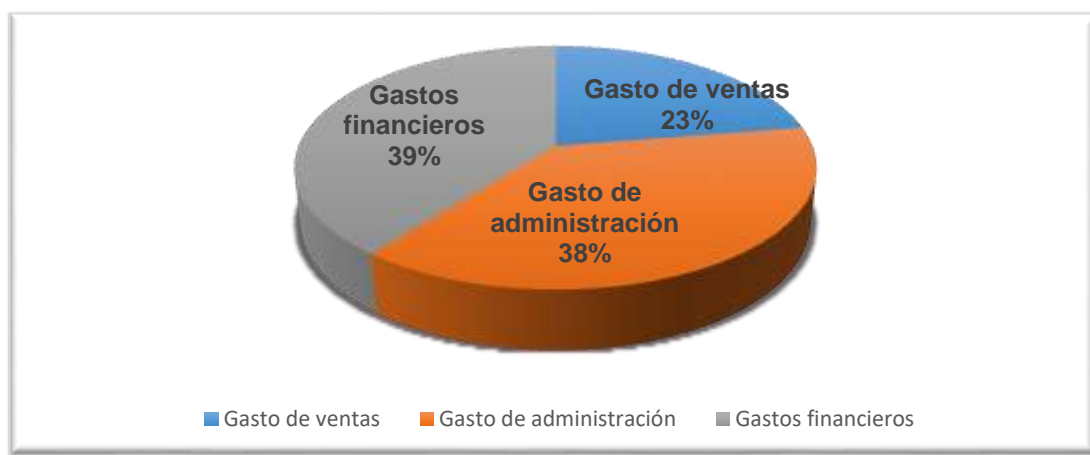
	<b>Importe</b>
Ventas	1,551,269.00
(-) Costo de venta	-1,244,613.00
Resultado bruto de utilidad	306,656.00
(-) Gasto de venta	-55,681.00
(-) Gasto de administración	-94,176.00
Resultado de operación utilidad	156,799.00
(-) Gastos financieros	-97,683.00
(+) Ingresos financieros gravados	105.00
Resultado del ejercicio	59,221.00
(-) Impuesto a la Renta	-5,922.00
Renta Neta	53,299.00

Nota. En el Estado de Resultado se consideró todos los intereses de los préstamos. (Ver anexo 4)

**Interpretación.** En esta tabla podemos ver el estado de resultados del año 2020 en donde se han aplicado un total de S/. 97,683.00 soles de gastos financieros, que proviene de los intereses por préstamos. Podemos ver también que, para el cálculo del impuesto a la renta, al haberse aplicado erróneamente los intereses no deducibles, no se supera las 15 UIT (S/. 64,500.00 soles); por tal razón sólo se aplica la tasa de 10% de IR. Pero cuando se apliquen los reparos tributarios el resultado del ejercicio variará y se tendrá que recalcular el IR aplicando el 29.5% al monto excedente después de las 15 UIT.

**Figura 1**

*Valor porcentual de los gastos en el Estado de Resultado*



Nota. Porcentaje de los gastos del Estado de Resultado. (Ver anexo 4)

**Interpretación.** En la figura 1 se visualiza que el 39% corresponde a los gastos financieros, porcentaje significativo en comparación a los gastos de ventas y administrativos, se deduce que la empresa se capitaliza mediante préstamos.

**Tabla 2***Medición del nivel de conocimiento*

INDICADORES	SI	NO
Nivel de conocimiento de principio de causalidad establecido en la Ley del IR	x	
Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de Precios de Transferencia	x	
Nivel de conocimiento del Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR	x	
Nivel de conocimiento de los Medios de Pago establecido en la Ley 28194	x	
Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR	x	

Nota. Se realizó una entrevista al contador para conocer el nivel del conocimiento de las normas establecidas para deducir los gastos de intereses por préstamos. (Ver anexo 3)

**Interpretación.** La tabla 2 muestra los resultados del cuestionario que se realizó al contador de la empresa, lo cual indica que conoce los principios de la contabilidad, la Ley del Impuesto a la Renta y la norma de valor de mercado y/o precios de transferencia.

**Tabla 3***Análisis comparativo de datos*

Entrevista al contador	Análisis documental	Resultado
<b><i>¿Encuentra dificultad al momento de deducir los intereses financieros?</i></b> No, porque todos los gastos financieros se reflejan en la cuenta 67.	Importes de los gastos financieros S/. 97,683.00	Todos los gastos financieros fueron aplicados para determinar el impuesto a la renta.

Nota. Comparación de los resultados de la guía de entrevista y el análisis documental. (Ver anexo 2 y 3)

## 4.2 Determinación de los intereses que son deducibles y no deducibles para determinar el Impuesto a la Renta

**Tabla 4**

*Financiamiento del periodo 2020*

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Programa</b>	<b>Préstamo</b>	<b>Interés</b>
Entidades financieras	Préstamo	406,908.57	11,761.55
Personas naturales	Préstamo	245,632.52	22,890.63
Entidades comerciales	Letras en descuento	429,035.94	39,795.96
Entidades financieras	Letras en descuento	952,254.61	23,234.41
<b>Total</b>		<b>2,033,831.64</b>	<b>97,682.55</b>

Nota. Gastos financieros incluidos en el Estado de Resultado (Ver Tabla 1)

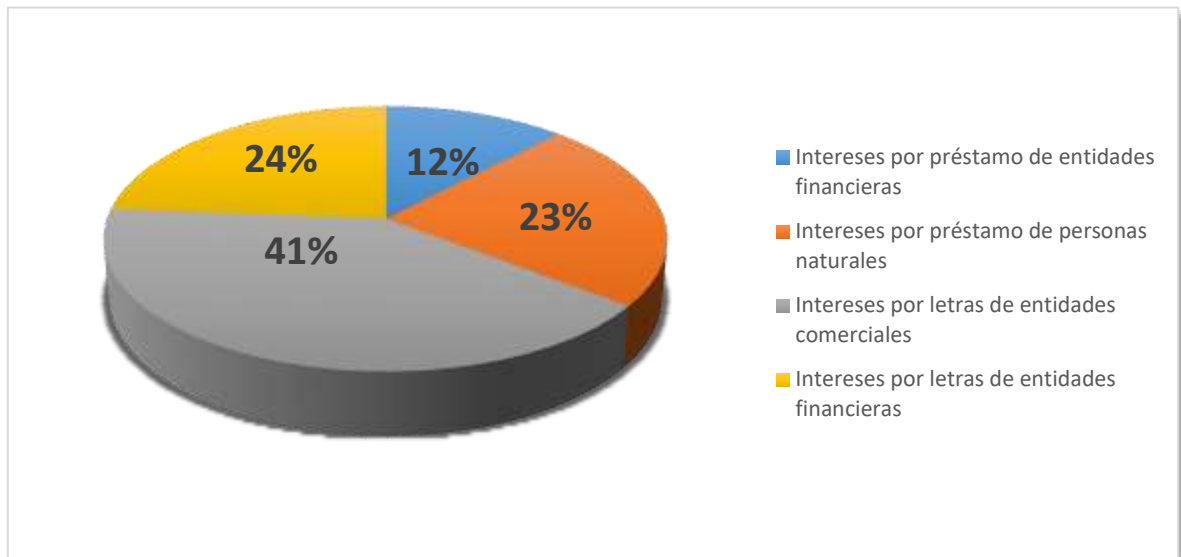
**Interpretación.** En la tabla 4 se muestra el detalle de los préstamos que fueron considerados en el Estado de Resultado del periodo 2020, lo cual se observa que la mayor parte ha sido adquirida de entidades financieras y comerciales bajo distintito programa de crédito.



**Figura 2**

*Valor porcentual de los intereses financieros*

---



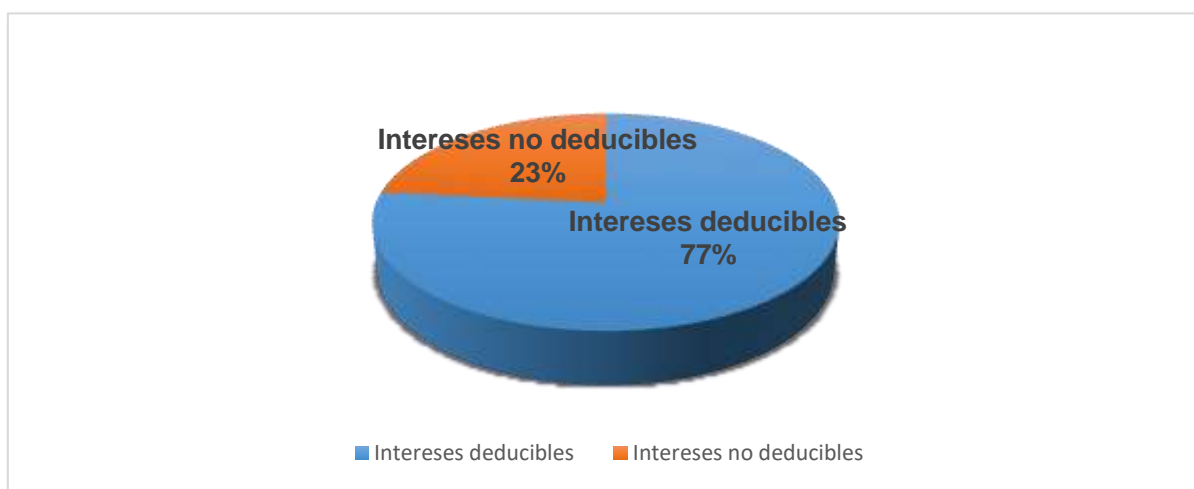
Nota. Porcentaje de los intereses en base a los gastos financieros del Estado de Resultado.

**Interpretación.** En la figura 2 se visualiza los porcentajes de los intereses de préstamo según la fuente de financiamiento, se demuestra que tienen un mayor acceso de financiamiento de las entidades comerciales debido a que tienen un 41%.

### Figura 3

*Valor porcentual de los intereses deducibles y no deducibles*

---



Nota. Porcentaje de los intereses deducibles y no deducibles en base a los gastos financieros del Estado de Resultado.

**Interpretación.** En la figura 3 se observa que el 23% de los gastos financieros corresponde a los intereses no deducibles y el 77% son de intereses deducibles que provienen de entidades comerciales y financieras.

**Tabla 5**

*Prestamos adquiridos en una entidad financiera durante el periodo 2020*

<b>Entidad financiera</b>	<b>Programa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>TEA %</b>	<b>Interés</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Periodo</b>
Banco Continental	Reactiva 1	25/05/2020	53,293.00	0.90%	987.29	54,917.36	36 meses
Banco Continental	Reactiva 2	01/08/2020	106,588.00	1.20%	2,729.67	110,592.70	36 meses
Banco Continental	Préstamo	31/12/2020	247,027.57	9.99%	8,044.59	255,451.57	4 meses
<b>Total</b>			<b>406,908.57</b>		<b>11,761.55</b>	<b>420,961.63</b>	

Nota. Los gastos financieros si cumplen con el principio de causalidad, normas de valor de mercado y/o Precio de Traslación, Reglamento de Comprobantes, Medio de Pago y las normas establecidas en la Ley del IR.

**Interpretación.** Aquí podemos observar los préstamos adquiridos a través del banco continental. Dos de ellos fueron del programa Reactiva conseguidos con una TEA mínima debido a que la garantía es el estado. El total de los intereses ascienden a S/. 11,761.55 soles para el 2020.

Podemos ver también que los intereses derivados de estos préstamos son deducibles del Impuesto a la Renta, y representan el 12.04% del total de todos intereses por préstamos para capital de la empresa.

**Tabla 6***Préstamos de personas naturales*

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>TEA %</b>	<b>Interés</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Periodo</b>
Jose Miguel Petrucelli Galdos	07821210	24/04/2020	32,967.20	12.00%	10,092.00	43,059.20	6 meses
Jose Miguel Petrucelli Galdos	07821210	31/12/2020	32,580.00	12.00%	3,909.60	36,489.60	6 meses
Mariella Pamela Aza Santillan	45077245	19/05/2020	45,500.85	5.00%	2,206.80	47,707.65	3 meses
Mariella Pamela Aza Santillan	45077245	02/07/2020	83,317.11	5.00%	4,221.41	87,538.52	4 meses
Mariella Pamela Aza Santillan	45077245	16/07/2020	51,267.35	5.00%	2,460.82	53,728.17	3 meses
<b>Total</b>			<b>245,632.52</b>		<b>22,890.63</b>	<b>268,523.15</b>	

Nota. Los gastos financieros no se encuentran debidamente sustentando según el Reglamento de Comprobante de Pago por ende no se realizó la retención del 5% incumpliendo con la presentación del PDT 617. Estos gastos tienen que adicionarse para determinar el Impuesto a la Renta. (Anexo 5)

**Interpretación.** En esta tabla se detallan los préstamos adquiridos de personas naturales de las cuales obtenemos intereses que ascienden a S/. 22,890.63. Estos préstamos derivan de distintas fuentes y las tasas de intereses varían según sea el acuerdo con cada uno de los individuos que los han facilitado.

Estos préstamos sí cumplen con el principio de causalidad pues fueron obtenidos para el pago de compra de materia prima. Pero sus intereses no son deducibles ya que no están sustentados con un comprobante de pago y no se realizó la retención del 5% en base a los intereses, incumpliendo con la presentación del PDT 617. Estos intereses fueron considerados en la DJ ANUAL 2020 para la determinación del Impuesto a la Renta. Se tendrán que aplicar reparos tributarios para determinar la tasa del impuesto a la renta. Puesto que estos intereses representan el 23.43% del total de los gastos financieros.

**Tabla 7***Adelanto de letras en descuento por entidades comerciales*

<b>Entidad comercial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>TEA %</b>	<b>Interés</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Periodo</b>
Primus Capital Peru SAC	07/02/2020	86,429.17	12.00%	6,842.08	93,271.26	3 meses
Primus Capital Peru SAC	06/04/2020	79,249.41	12.00%	9,928.71	89,178.12	3 meses
Primus Capital Peru SAC	02/07/2020	70,847.91	12.00%	6,603.65	77,451.56	3 meses
Primus Capital Peru SAC	20/07/2020	51,399.00	12.00%	6,386.40	57,785.41	3 meses
Primus Capital Peru SAC	11/08/2020	69,682.68	12.00%	4,883.41	74,566.09	3 meses
Primus Capital Peru SAC	27/08/2020	30,073.45	12.00%	2,272.95	32,346.40	3 meses
Primus Capital Peru SAC	09/11/2020	41,354.32	12.00%	2,878.75	44,233.06	3 meses
<b>Total</b>		<b>429,035.94</b>		<b>39,795.96</b>		

Nota. Los gastos financieros si cumplen con el principio de causalidad, normas de valor de mercado y/o Precio de Trasferencia, Reglamento de Comprobantes, Medio de Pago y las normas establecidas en la Ley del IR.

**Tabla 8***Adelanto de letras en descuento por entidades financieras*

<b>Entidad financiera</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>TEA %</b>	<b>Interés</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Periodo</b>
Banco continental	25/02/2020	34,910.13	0.02%	738.06	35,648.19	3 meses
Banco continental	03/04/2020	142,377.20	0.02%	2,242.37	144,619.58	3 meses
Banco continental	25/05/2020	60,756.39	0.02%	1,155.02	61,911.42	3 meses
Banco continental	10/06/2020	9,832.59	0.02%	1,161.42	10,994.02	3 meses
Banco continental	11/06/2020	138,431.50	0.02%	3,683.47	142,114.97	3 meses
Banco continental	14/08/2020	29,964.64	0.02%	495.04	30,459.68	3 meses
Banco continental	26/08/2020	74,149.21	0.02%	1,185.69	75,334.90	3 meses
Banco continental	03/09/2020	75,296.89	0.02%	1,362.22	76,659.10	3 meses
Banco continental	17/09/2020	123,869.69	0.02%	2,107.55	125,977.25	3 meses
Banco continental	16/10/2020	118,938.28	0.02%	3,257.71	122,195.99	3 meses
Banco continental	20/11/2020	143,728.08	0.02%	5,845.86	149,573.94	3 meses
<b>Total</b>		<b>952,254.61</b>		<b>23,234.41</b>	<b>975,489.02</b>	

Nota. Los gastos financieros si cumplen con el principio de causalidad, normas de valor de mercado y/o Precio de Traslación, Reglamento de Comprobantes, Medio de Pago y las normas establecidas en la Ley del IR.

**Interpretación.** En las tablas 7 y 8, se puede verificar el financiamiento mediante letras en descuentos que fueron colocados en Primus Capital Perú SAC y el Banco Continental. En este caso si cumple con lo establecido según la Ley del IR, sus gastos si están considerados dentro los gastos deducibles porque sí cumplen con el principio de causalidad y los comprobantes de pago son emitidos de manera correcta.

El total de estos intereses por letras representan el 65 % y vienen a ser los más altos, acumulando un total de S/. 102,826.33 soles.

**Tabla 9**

*Análisis comparativo de datos*

<b>Entrevista al contador</b>	<b>Análisis documental</b>	<b>Resultado</b>
<p><b><i>¿Se ha visto la empresa en la obligación de hacer reparos tributarios y cuáles son los reparos?</i></b></p> <p>No, porque todos los prestamos son adquiridos para pago a proveedores por la compra de materia prima.</p>	<p>Prestamos adquiridos por personas naturales no son deducible. Ascende a S/. 22,981.00</p>	<p>Los intereses por préstamos adquiridos por las personas naturales no son deducibles, se tiene que reparar los interés no deducibles.</p>

Nota. Comparación de los resultados de la guía de entrevista y el análisis documental. (Ver anexo 2 y 3)

**Tabla 10***Indicadores de cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales*

<b>INDICADORES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Cumplimiento de la aplicación del principio de causalidad	x	
Cumplimiento de la aplicación de las normas de valor de mercado y/o de Precios de Transferencia	x	
Cumplimiento de los Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR		x
Cumplimiento de aplicación de los Medios de pago Ley 28194	x	
Cumplimiento de los limites establecido en la Ley del IR	x	

Nota. Los intereses de los préstamos de personas naturales no cumplen con el Reglamento de comprobantes. (Ver anexo 2)

**Interpretación.** En la tabla 10 muestra los resultados de la ficha de análisis que se realizó a los comprobantes y sustento de los préstamos del periodo 2020, lo cual se verifico que los prestamos adquiridos de personas naturales no cuentan con comprobantes establecido en la Ley del Impuesto a la Renta.



### 4.3 Determinación del Impuesto a la Renta luego de la aplicación de los reparos por efectos de los intereses no deducible

**Tabla 11**

*Calculo de la Renta imponible en el año 2020*

	<b>Importe</b>
Utilidad antes del impuesto y participaciones	59,221.00
(+) Adiciones	22,891.00
Renta Neta	<u>82,112.00</u>
(-) Impuesto a la Renta	<u>-11,646.00</u>
Renta Neta	<u><u>70,466.00</u></u>

Nota. Se adicionaron los gastos no deducibles según la Tabla 4. En cuanto a la tasa del impuesto a la renta de una MYPE se calcula en base a la renta neta, hasta 15 UIT se aplica el 10%, mayor a 15 UIT la tasa será de 29.50%.

**Interpretación.** En esta tabla se adicionaron los gastos no deducibles, los cuales surgen de los intereses de los préstamos adquiridos de personas naturales, como ya se ha visto anteriormente. Luego de esto la utilidad aumenta por ende se realiza un recalcu del Impuesto a la Renta, de tal manera se adicionaron todos los gastos financieros que no sobrepasan los límites establecidos. El reparo asciende a S/. 22,891.00 soles, es un porcentaje de 23.00% en base al total de los gastos financieros.

**Tabla 12***Análisis comparativo de datos*

<b>Entrevista al contador</b>	<b>Análisis documental</b>	<b>Resultado</b>
<b>¿Qué influencia ha tenido los gastos financieros en la determinación del impuesto a la renta?</b>		
Disminuyó la renta neta y se aplicó una tasa del 10% para hallar el impuesto a la renta.	Se realizó el estado de resultado reparando los gastos no deducibles. La renta neta asciende a S/. 82,112.00	El impuesto a la renta asciende a S/. 11,646.00

Nota. Comparación de los resultados de la guía de entrevista y el análisis documental. La renta neta superó las 15UIT y se aplicó la tasa del 29.5% por la diferencia. (Ver anexo 2 y 3)

**Tabla 13*****Diferencia del Impuesto a la Renta***

	<b>Tabla 1</b>	<b>Tabla 11</b>	<b>Diferencia</b>
Utilidad antes del impuesto y participaciones	59,221.00	59,221.00	0.00
(+) Adiciones	0.00	22,891.00	22,891.00
Renta Neta antes del Impuesto a la Renta	59,221.00	82,112.00	22,891.00
(-) Impuesto a la Renta	-5,922.00	-11,646.00	-5,724.00
Renta Neta	53,299.00	70,466.00	17,167.00

Nota. Se determinó un Impuesto a la Renta mayor a lo declarado a SUNAT.

**Interpretación.** En la tabla 13 se realiza la comparación del antes y del después de adicionar los gastos no deducibles, donde se determina mayor renta por ende el Impuesto a la Renta aumenta en S/ 5,724.00 soles.

## V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten la validación de la hipótesis, que expresa que los gastos no deducibles de los intereses de los préstamos si inciden en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Pharmadrog S.A.C., lo cual expresa que los gastos financieros derivados de los créditos de entidades financieras son deducibles y si son considerados para determinar el Impuesto a la Renta, mientras que los gastos financieros derivados de personas naturales, no son deducibles; por lo tanto, no se van considerar para determinar el Impuesto a la Renta.

Para desarrollar la presente investigación, fue importante determinar la incidencia de los gastos de los intereses financieros por préstamo en el Impuesto a la Renta, se obtuvo en los resultados que si inciden de manera significativa los intereses por préstamos en la determinación del Impuesto a la Renta. En este sentido si coincide con la tesis de Barrezueta et al., (2019) quienes indican que desde el punto de vista cualitativo que las mejoras al método de deducción de intereses generados por financiamiento es una herramienta razonable para las empresas. Se determina entonces que los intereses financieros influyen de manera significativa al momento de determinar el Impuesto a la Renta.

Para determinar los intereses que son deducible y no deducible, se verificó en los resultados que, la empresa tiene diferentes fuentes de financiamiento, entre ellas entidades financieras, comerciales y personas naturales. Los intereses deducibles es un 77% en total de los gastos financieros, que fueron por préstamos realizados a entidades financieras o por letras en descuentos puestas a entidades financieras y comerciales; en los intereses no deducibles tenemos un 23% que fueron préstamos obtenidos por personas naturales, debido a que no cuenta con un comprobante de pago, incumpliendo con los requisitos formales establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago. En relación Bautista (2019) menciona que los gastos reparados son significativos frente a las utilidades de la base imponible, que a simple vista son montos considerables. Se coincide con la investigación de Bautista, debido a que las utilidades aumentaron considerablemente. Alanguia (2017) menciona que

los excesos de los gastos deducibles generan diferencias permanentes que son adicionadas a la renta imponible generando incremento en la utilidad, ocasionando un mayor pago de Impuesto a la Renta. Se determina que, se coincide con Alanguia porque generaron diferencias permanentes, y tendrían que ser considerados en la DJ Anual. Rojí y Rodríguez (2012) destacan que la no deducibilidad de los gastos financieros está condicionada por: su procedencia, destino y su motivación. Se coincide con la investigación de Rojí y Rodríguez debido que, si porque cada gasto realizado tiene que cumplir requisitos sustanciales y formales para determinar el Impuesto a la Renta. Se puede evidenciar que la empresa cuenta con financiamientos de entidades y si cuenta con acceso al crédito, pero los préstamos adquiridos por personas naturales, no cumplen con los requisitos sustanciales.

Para determinar el Impuesto a la Renta luego de la aplicación de los reparos por efectos de los intereses no deducible, se pudo verificar que se adicionaron los intereses no deducibles, los cuales surgen de los préstamos adquiridos de personas naturales. Luego de esto la utilidad aumenta por ende se realiza un recalcu del Impuesto a la Renta. Peña (2019) menciona que los reparos tributarios tienen una incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta anual, y esta es desfavorable, por cuanto conlleva a la empresa a realizar un mayor pago del Impuesto a la Renta. Se coincide con la investigación de Peña porque al realizar los reparos, genera mayor obligación para la empresa. Huamanchumo (2019) indica que los reparos tributarios son debido a la incorrecta deducción de sus gastos y no cuentan con procedimientos establecidos para el control de los gastos deducibles y no deducibles. Se coincide con la tesis de Huamanchumo debido a que, no cuenta con procedimientos en el área financiero y administrativo para la obtención de créditos para el capital de trabajo. Se determina que luego de adicionar los intereses no deducibles, aumenta la renta neta y por ende se realiza un recalcu del Impuesto a la Renta aplicando el 29.5% al monto excedente después de las 15 UIT, esto genera un mayor pago de Impuesto a la Renta.

## VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que los gastos no deducibles de intereses si inciden en el impuesto a la renta, debido a que si no cumple los requisitos formales y sustanciales no podrán ser deducidos para determinar el impuesto a la renta. En el estado de resultados del año 2020 en donde se han aplicado un total de S/. 97,683.00 soles de gastos financieros, incluyendo en ellos los intereses derivados por préstamos de personas naturales.
- Para determinar si los intereses son deducibles o no deducibles se verifico si cumplen con los principios formales y sustanciales, los cuales los intereses de los préstamos de entidades financieras y comerciales representan un 77% que son deducibles y los intereses de los préstamos de personas naturales representan un 23% que no son deducibles.
- Se adicionaron los gastos no deducibles, los cuales surgen de los intereses de los préstamos adquiridos de personas naturales, como ya se ha visto anteriormente. Luego de esto la utilidad aumenta por ende se realiza un recalcu lo del impuesto a la renta. Para determinar el Impuesto a la Renta se tendrán que aplicar reparos tributarios, puesto que estos intereses ascienden a S/. 22,891.00, de manera que el Impuesto a la Renta aumenta en S/. 5,724.00 soles.

## VII. RECOMENDACIONES

- El asesor financiero debe adquirir préstamos de personas naturales que emitan comprobante de pago, para que estos intereses sean deducibles.
- El área administrada debe solicitar los documentos pertinentes que sustenten los intereses de los préstamos.
- Es indispensables que la empresa capacite a el personal de contabilidad sobre las actualizaciones tributaria, para que haya un mejor registro contable provenientes de los intereses no deducibles.
- Para no cometer negligencias o evitar fiscalizaciones de la Administración tributaria, se sugiere contratar o crear el puesto de analista tributario ya que el gasto generado por sus servicios sería menor a los que desembolsara la empresa por el concepto de sanciones tributarias.
- La empresa debe rectificar la Declaración Jurada Anual 2020, antes de ser notificada por SUNAT, para que pueda acogerse a los regímenes de gradualidad y el monto de sanción tributaria sea menor.

## REFERENCIAS

Agier, I. y Szafarz, A. (2013) ¿Is there a glass ceiling on loansize?, World Development. *Revista Microfinance and gender*. 16

Alanguia (2017) *Los gastos deducibles y no deducibles de la Ley del Impuesto a la Renta de 3RA Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la Ciudad de Tacna. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Tacna]*

Andina (2021) *Normas legales actualizadas*. Muchas mypes están recurriendo a prestamistas informales. Consultado el 01 de Julio de 2021.

<https://andina.pe/agencia/noticia-muchas-mypes-estan-recurriendo-a-prestamistas-informales-835526.aspx>

Arcos, O. (2011). On Rent, Rent tax and Marginal Cost. *Revista CIFE*. 17

Awaworyi, S. y Marr, A. (2012) Microfinance social performance: a global empirical study, *Magazine Applied Econometrics and International Development*, 20

[file:///C:/Users/DELL/Downloads/Microfinance\\_social\\_performance\\_A\\_global\\_empirical.pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/Microfinance_social_performance_A_global_empirical.pdf)

Barrezueta, C., Renteros, J., Salazar, J. y Velázquez, J. (2019) *Mejora del Método de Deducción de Intereses en el Financiamiento entre Empresas y su Efecto Fiscal en el Perú [Tesis para el grado de Maestro en Finanzas y Derecho Corporativo, Universidad Esan]*. Repositorio Universidad ESAN. Obtenido de <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1622>

Bautista (2019) *Tesis de los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado tributario de la empresa regional de servicio público de electricidad Electro Puno S.A.A. periodo 2016-2017*. Pág. 133 Repositorio Universidad Nacional del Altiplano

Bernal, J. (2021) *Manual práctico del impuesto a la renta 2020 – 2021*. Instituto Pacifico

- Carriel, A. (2015) Caso de estudio: Gastos no deducibles y su incidencia en el pago de Impuesto a la Renta – Periodo Fiscal 2015. *Revista Observatorio de la Economía latinoamericana*. 22
- Castañeda D., Combita, G., Castañeda, C., (2021) Regla fiscal, deuda privada y derechos en Colombia: la recuperación después de la pandemia. *Revista de Economía Institucional, Vol.23, N° 44 1er semestre/2021*. 20
- Céspedes, G. y Gómez, L. (2014) El enfoque financiero vs. El enfoque social del micro dedito. *Revista Revesco N° 118- Segundo Cuatrimestre 2015-ISSN: 1885-803130*. 30
- Cherkaoui, M. (2020) La geopolítica cambiante del coronavirus y la caída del neoliberalismo. *Revista de Economía Institucional, Vol.23 N° 44 1er. Semestre/2021*. 40
- Delgado, J. (2019) *Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización y su incidencia en la evasión de impuestos de la empresa Almacenes Financieros SA durante el período del 2017*. [Tesis para obtener la licenciatura, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio URP. Obtenido de [https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/2758/CONT\\_T030\\_72744\\_410\\_T%20%20%20DELGADO%20POLO%20JUAN%20MANUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/2758/CONT_T030_72744_410_T%20%20%20DELGADO%20POLO%20JUAN%20MANUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Díaz. V (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística: para médicos, odontólogos y estudiantes de ciencias de la salud*. RIL editores 2da. Edición.  
<https://books.google.com.pe/books?id=ZPVtPpdFdGMC&pg=PA180&dq=tipo+descriptivo+definicion&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwigbtbyzm73vAhVpDrkGHQzCACAQ6AEwAXoECAQQAg#v=onepage&q=tipo%20descriptivo%20definicion&f=false>
- Dunford, C. y Denman, V. (2001) Credit with education: a promising title II microfinance strategy. *Magazine Food and Nutrition Technical Assistance*. 50



<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download;jsessionid=080090BD5E08BBCD0A6CF02A83BF7551?doi=10.1.1.394.7499&rep=rep1&type=pdf>

Ferrer y Ferrer (2019) Libro Normas Internaciones de información financiera. Pág. 211

Fundación Impuestos y Competitividad (2015). Acción 4: Limitación de la erosión de la base imponible por vía de deducciones de intereses y otros gastos financieros. Madrid, Baker & Mckenzie.

García (1980). Manual del Impuesto a la Renta. Santo Domingo. Pág. 122.

García (2013). Fiscalidad Internacional Precios de Transferencia e Intercambio de Información. En: E. Mariño Borquez - Memoria de Las VI Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, pp. 9-26. Santa Cruz: Autoridad de Impugnación Tributaria.

García (2005) Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales. En: Vectigalia. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 1, pág. 121.

Gestión del 2021, Jean Pierre Polar, experto en FinTech e Industria Financiera de EY Law

Gonzales (2002) Estrategia para la profundización de los mercados financieros rurales en los países andinos y del Caribe, Rural Finance, <http://www.ruralfinance.org/servlet/>, Fecha de consulta: Mayo 17 de 2013.

Gutiérrez, B. (2001), Lección Finanzas. *Instrumentos financieros alternativos, [en línea] 5campus.org, Finanzas*. Consultado el 29 de junio de 2021

<http://www.ciberconta.unizar.es/leccion/nolucra4/>

Huamanchumo, M. (2019) *Los reparos tributarios en el Impuesto a la Renta de las MYPES del Peru: Caso empresa comercial Súper Ventas Ricardo Palma E.I.R.L., Trujillo 2017 [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]*. Repositorio ULADECH. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14552/GASTOS>

\_IMPUESTO\_HUAMANCHUMO\_CARRILLO\_MARIA\_ALEJANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arcos M. (2021) *Legislación tributaria*. 1ra. Edición. Jurista Editores E.I.R.L.

Latifee (2006) The Future of Microfinance: Visioning the Who, What, When, Where, Why, and How of Microfinance Expansión Over the Next 10 Years, ponencia en la Cumbre Global del Microcrédito 2006.

López, M. y Rodero, A. (2007) Revista de Fomento Social. *Revista Aspectos financieros y legales diferenciales de los microcréditos*. 21

Mayoux, L. (2000) Micro-finance and the empowerment of women: a review of the key issues, Social Finance Working. Paper No. 23.

Mayoux (2001) Micro-finance for women's empowerment: a participatory learning, management and action approach, Asia Regional Micro-credit Summit February 2000. UNIFEM.

Núñez, H. (2009) Crisis del financiamiento en México. Papel de los mercados financieros. *Revista El Cotidiano* 157. 12

Palomino E. (2019) *Financiamiento y rentabilidad de las Micro y pequeñas empresas del sector Servicios del Perú: caso de la Empresa "Romis" E.I.R.L. - Ayacucho, 2019*. [Tesis para obtener la licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote] Repositorio ULADECH. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13511>

Peña, A. (2019) *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el Impuesto a la Renta Anual de la empresa Gbproyectos E.I.R.L., La Molina 2017*. [Tesis para obtener la licenciatura, Universidad Privada del Norte] Repositorio UNP. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21705/Pe%20Alina%20Gisela.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Pérez, I. (2016) Tax Liability in the payment of tributary sanctions *Revista de Derecho UNED* N° 19, 2016. 36

Pita, L. (2020) *¿Qué es y para qué sirve un préstamo?* BANKIA España 2020  
<https://www.bankia.es/es/bankademia/mis-finanzas/finanzas-basicas-i/prestamos-bankademia/para-que-sirve-prestamo>

Rojí, L. y Rodríguez, J. (2012) *Fiscalidad* N° 243. *Revista El IS y la limitación a la deducibilidad de gastos financieros del RDL 12/2012*. 11

Roldán, P. (2017) *Factores de producción*. College London. Economipedia Haciendo fácil la economía.

<https://economipedia.com/definiciones/factores-de-produccion.html>

Sánchez, J. (2016) *Entidad financiera*. Economipedia Haciendo fácil la economía.

<https://economipedia.com/definiciones/entidad-financiera.html>

Westreicher, G. (2020) *Financiación o financiamiento*. Economipedia Haciendo fácil la economía.

<https://economipedia.com/definiciones/financiacion-o-financiamiento.html>

Zarate y Sarmiento (2020) *Análisis del tratamiento tributario de los intereses no deducibles por efecto de aplicación de la regla de subcapitalización antes y después del Decreto Legislativo N° 1424 en empresas del sector de inmobiliaria que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima*. [Trabajo de investigación para obtener el bachiller, Universidad Católica del Peru] Repositorio de la Universidad Católica del Peru. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17244/Pulivivia%20Zarate\\_Romero%20Sarmiento\\_An%c3%a1lisis\\_tratamiento\\_tributario1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17244/Pulivivia%20Zarate_Romero%20Sarmiento_An%c3%a1lisis_tratamiento_tributario1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Gastos no deducibles de los intereses por préstamo	Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.	La variable gastos no deducibles de los intereses por préstamo será medido mediante sus dimensiones intereses deducibles y no deducibles que se encuentra expresado sean el Artículo 37° de la LIR, para lo cuales se aplicara el análisis documental.	Intereses deducibles y no deducibles	Importe de los intereses financieros. Porcentaje de los intereses financieros.
			Conocimiento de la norma.	Nivel de conocimiento de principio de causalidad
				Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de Precios de transferencia
				Nivel de conocimiento del Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR

				Nivel de conocimiento de los Medios de Pago
				Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR
			Reparos tributarios	Importe de reparo por intereses no deducibles
<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Impuesto a la renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.	La variable impuesto a la renta será medido mediante sus dimensiones utilidad bruta más los reparos tributarios, para lo cual se aplicara el análisis documental.	Utilidad Bruta - Utilidad Neta	Ventas - Costo de venta
			Impuesto	Importe del impuesto

## ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Proyecto de investigación:** Gastos no deducibles de los intereses por préstamo y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Pharmadrog S.A.C. 2020

**Variables** : Gastos no deducibles de los intereses por prestamos -  
Impuesto a la Renta

**Área** : Contabilidad

**Fecha y lugar** : 26/05/2021

**Evaluador** :

**Objetivo:** El presente instrumento de recolección y análisis de datos tiene como objetivo cuantificar los resultados del sustento de los intereses financieros en relación a los gastos no deducibles de los intereses por préstamos que inciden en el Impuesto a la Renta, permitiendo mostrar el adecuado tratamiento tributario que estos deben tener. Esta ficha de análisis documental se elaboró tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación y de esta manera determinar los gastos financieros y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa Pharmadrog S.A.C.

#### 1. IDENTIFICAR EN EL ESTADO DE RESULTADO EL TOTAL DE LOS GASTOS FINANCIEROS Y SU HALLAR SU PORCENTAJE

Descripción	Total	%
Gastos financieros		

## 2. HALLAR LOS INTERESES DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

### 2.1 Cumplimiento del Principio de causalidad

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto</b>	<b>Motivo del préstamo</b>

### 2.2 Cumplimiento de la Normas de valor de mercado y/o de Precios de Transferencia

<b>Monto del préstamo</b>	<b>Tasa de Interés del préstamo</b>	<b>Tasa de Interés del Mercado</b>	<b>Cumple</b>	
			<b>Si</b>	<b>No</b>

### 2.3 Cumplimiento del Medio de pago según la Ley N° 28194

<b>Medio de pago de Ingreso y Salida del dinero</b>	<b>Monto de prestamos</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observación</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	

### 2.4 Cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta

#### 2.4.1 Comprobante de pago

<b>Entidad financiera</b>	<b>Monto</b>	<b>Comprobante de pago</b>		<b>Observación</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	

#### 2.4.2 Límites establecidos

Descripción	Total
Total gastos financieros	
Ingresos netos(a)	
Aplicar si supera las 2500UIT	<b>IDM = <math>\frac{MME}{MTE} \times MI</math></b> <b>Dónde:</b> IDM: Interés máximo deducible. MME: Monto máximo de endeudamiento. MTE: Monto total de endeudamiento. MI: Monto de intereses.

Descripción	Total
Intereses financieros	
Deducibles	
No deducibles	

### 3. DETERMINACIÓN EL IMPUESTO LUEGO DE LAS ADICIONES

Determinación del impuesto	Total
Utilidad antes del impuesto	
(+) Adiciones para determinar la renta	
Renta neta antes del IR	
Impuesto a la renta	
Renta neta del ejercicio	



## **ANEXO 3: CUESTIONARIO**

### **Cuestionario de Entrevista**

**VARIABLE** : Intereses por préstamo para capital de trabajo – Impuesto a la renta

**ENCUESTADO:** Víctor Tapia Postigo

**CARGO** : Contador

**INDICACIONES:** Según lo que se le indique conteste objetivamente cada una de las preguntas en el siguiente orden de respuesta:

**1.- ¿Encuentra dificultad al momento de deducir los intereses financieros?**

No, los registros contables se realizan en sistema, y nos facilita la información al momento de realizar los estados financieros.

**2.- ¿Sabes usted si los gastos financieros cumplen con los principios de causalidad y por qué?**

No, porque todos los préstamos se usaron para pagar a proveedores por la compra de materia prima, transporte e impuestos.

**3.- ¿Sabes usted si los intereses de los prestamos están acorde a la norma de valor de mercado y/o de Precio de Transferencia?**

Si, la mayor parte de los prestamos son adquiridos a bancos o entidades comerciales que son formales.

**4.- ¿Conoce usted sobre la Ley para Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N° 28194?**

Si, las normalmente se saca copia de los cheques, vouchers u otro documento que sustente la cancelación de los préstamos.

**5.- ¿Cuáles son los comprobantes de pago y los límites establecidos en la Ley del IR que sustente los gastos financieros?**

Factura, constancias de pago entre otros y los limites es no superar 3 veces el patrimonio.

**6.- ¿Se ha visto la empresa en la obligación de hacer reparos tributarios y cuáles son los reparos?**

No, porque todos los gastos están debidamente sustentados.

**7.- ¿Cuánto es la tasa anual del impuesto a la renta que se pagó la declaración anual 2020?**

La tasa es el 10%.

**8.- ¿La renta ha superado los límites establecidos de la Ley de Impuesto a la Renta para las MYPE?**

No, nos encontramos dentro de los limites.

**9.- ¿Que influencia ha tenido en los gastos financieros en la determinación de la renta?**

Demasiada, debido a que la empresa se financia por créditos.



ANEXO 4: ESTADO DE RESULTADO

PHARMADROG SAC  
R.U.C.: 20603177046

ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS (POR FUNCION)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	S/.
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	1,551,269.00
(-) Dctos Rebajas y Bonif. Concedidas	
<b>Ventas Netas</b>	<b>1,551,269.00</b>
(-) Costo de Ventas	-1,244,613.00
<b>Resultado Bruto</b>	<b>306,656.00</b>
(-) Gastos de Ventas	-55,681.00
(-) Gastos de Administración	-94,176.00
<b>Resultado de Operación</b>	<b>156,799.00</b>
Gastos Financieros	-97,683.00
Ingresos Financieros Gravados	105.00
Otros Ingresos Gravados	
Otros Ingresos No Gravados	
Enajenación de Valores y Bienes del A.F	
Costo Enajenación de Valores y B. A. F.	
Gastos Diversos	
REI del Ejercicio	
<b>Resultados antes de Participaciones</b>	<b>59,221.00</b>
(-) Distribución Legal de la Renta	
<b>Resultado antes del impuesto</b>	<b>59,221.00</b>
(-) Impuesto a la Renta	-5,922.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>53,299.00</b>

  
VICTOR A. TAPIA POSTIGO  
CPC 5584

**ANEXO 5: REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS DEL PERIODO 2020**

**REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

 PHARMADROG S.A.C.  
 20603177048

LIMA, 08/08/2021

 Registro de Presentaciones : Desde 10/02/2020  
 Hasta 22/04/2021

**I. Formularios que registran importe a Pagar**

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202006	1663	202500660	05/08/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	20,00
202006	1662	761359500	04/08/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2.290,00
202005	1663	202329337	25/06/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	69,00
202004	1663	202304291	15/06/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	88,00
202003	1663	202237080	04/05/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	-	-	137,00
202003	1662	759760433	13/05/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1.741,00
202002	1663	202219029	17/04/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	67,00
202002	1662	759487500	14/04/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	343,00
202002	1662	759487516	14/04/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	231,00
202001	1662	758904475	05/03/2020	DE CREDITO DEL PERU	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1.048,00
202001	1662	758015320	13/02/2020	NACION	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	67,00

**II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero**

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202006	0601	938704847	05/08/2020	-	-	-	0,00
202006	0621	938691056	05/08/2020	-	-	-	0,00
202005	0621	935788852	24/06/2020	-	-	-	0,00
202005	0601	935771902	24/06/2020	-	-	-	0,00
202004	0601	935253803	12/06/2020	-	-	-	0,00
202004	0621	935250890	12/06/2020	-	-	-	0,00
202003	0601	934006480	29/04/2020	-	-	-	0,00
202003	0621	934081345	04/05/2020	-	-	-	0,00
202003	0648	965911381	22/04/2021	-	-	-	0,00
202002	0621	933489059	03/04/2020	-	-	-	0,00



202002	0601	933488671	03/04/2020	-	-	-	0,00
202001	0601	930943800	10/02/2020	-	-	-	0,00
202001	0621	930982616	11/02/2020	-	-	-	0,00

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA  
Fecha: 08/08/2021  
Hora: 18:14

Página 2 de 2

Jefe del área de Servicios  
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:



<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteic-visor/reporteeic/reportecertificado/descarga?doc=T9sQumrA65Hdom5DbfMeabXWnb%2BTiS90zDH%2BP64QqwLh8ZvicF5OLnDpVmWCwVUwwzcxnulk%2B85rziQypp9Cjb%2FQzKveO7sXCWF%2FsTXEDXI%3D>

## REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

PHARMADROG S.A.C.  
20603177046

LIMA, 08/08/2021

Registro de Presentaciones : Desde 07/09/2020  
Hasta 06/03/2021

### I. Formularios que registran Importe a Pagar

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202012	1663	203477348	19/01/2021	DE CREDITO DEL PERU	-	-	256,00
202012	1662	765358895	26/01/2021	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2.155,00
202012	1662	765358923	26/01/2021	BBVA BANCO CONTINENTAL	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	108,00
202012	1662	765358953	26/01/2021	BBVA BANCO CONTINENTAL	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	3.213,00
202012	1662	765359000	26/01/2021	BBVA BANCO CONTINENTAL	6411	ONP - RETENCION O PERC. NO PAG	81,00
202011	1663	203298837	18/12/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	73,00
202011	1662	764360925	16/12/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	108,00
202011	1662	764361003	16/12/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	3.509,00
202010	1663	203108502	18/11/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	72,00
202010	1662	763859626	20/11/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1.041,00
202010	1662	763859662	20/11/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	108,00
202009	1663	202955801	21/10/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	71,00
202009	1662	763545784	11/11/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1.085,00
202009	1662	763859564	20/11/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	10,00
202008	1663	202852960	08/10/2020	DE CREDITO DEL PERU	-	-	235,00
202008	1662	762721360	06/10/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2.432,00
202008	1662	763859719	20/11/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	129,00
202007	1662	762114548	09/09/2020	BBVA BANCO CONTINENTAL	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	896,00

### II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero

Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202012	0601	956834064	19/01/2021	-	-	-	0,00
202012	0621	956909859	19/01/2021	-	-	-	0,00
202012	0621	960558600	06/03/2021	-	-	-	0,00



202011	0621	953523905	15/12/2020	-	-	-	0,00
202011	0601	954393841	18/12/2020	-	-	-	0,00
202011	0621	960558324	06/03/2021	-	-	-	0,00
202010	0601	951510633	18/11/2020	-	-	-	0,00
202010	0621	951527232	18/11/2020	-	-	-	0,00
202009	0601	948390230	20/10/2020	-	-	-	0,00
202009	0621	948674813	21/10/2020	-	-	-	0,00
202008	0601	946420454	08/10/2020	-	-	-	0,00
202008	0621	946437293	08/10/2020	-	-	-	0,00
202008	0621	950435889	11/11/2020	-	-	-	0,00
202007	0621	942369130	07/09/2020	-	-	-	0,00

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 08/08/2021

Hora: 18:14

Página 2 de 2



Jefe del área de Servicios  
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:



<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=KsVyoYrtWTvacD99doujQBvdM5rTN9qCmtYr8xhvbw4J0RHyCqJU33fsCEiCuE.xtKG93GUqoO1pJ%2FVAiCgtSi7AnnysOq51AkS5Z4iMBVro%3D>

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Víctor Hugo Sánchez Salas  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, del Programa de Titulación, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Contador Público.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Los gastos no deducibles de los intereses por préstamos y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa Pharmadrog S.A.C. Lima, 2020. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Medina Barboza Claudia Isabel  
D.N.I: 76608592



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### Variable:

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Gastos no deducibles de los intereses por préstamo

Pita (2020) El interés es el precio que se paga por el uso del préstamo de dinero. Generalmente se expresa como un porcentaje anual sobre la suma prestada por parte de una institución financiera.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** Impuesto a la renta

Jurista Editores (2021) El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. (pág. 375)

### Dimensiones de las variables:

#### Dimensión 1

Intereses deducibles y no deducibles

Bernal (2021), expone que según el literal a) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta “se dispone que son deducibles los intereses de deudas y sus gastos para contraerlas, para renovarlas o cancelarlas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravas en el país o mantener su fuente productora. Es decir, debe haber causalidad”. (pág. 298)

#### Dimensión 2

Reparos tributarios

Dionicio (2008) se le podría definir de la siguiente forma: “es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.



VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles de los intereses por préstamo	El interés es el precio que se paga por el uso del préstamo de dinero. Generalmente se expresa como un porcentaje anual sobre la suma prestada por parte de una institución financiera.	La variable gastos financieros será medido mediante sus dimensiones intereses deducibles y no deducibles que se encuentra expresado sean el Artículo 37° de la LIR, para lo cuales se aplicara el análisis documental.	Intereses deducibles y no deducibles  Conocimiento de la norma.	Importe de los intereses financieros. Porcentaje de los intereses financieros. Nivel de conocimiento de principio de causalidad Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de Precios de transferencia
VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE: Impuesto a la renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.	La variable impuesto a la renta será medido mediante sus dimensiones utilidad bruta más los reparos tributarios, para lo cual se aplicara el análisis documental.	Reparos tributarios  Utilidad Bruta - Utilidad Neta Impuesto	Nivel de conocimiento del Comprobante de Pago establecido en la Ley del IR Nivel de conocimiento de los Medios de Pago Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR Importe de reparo por intereses no deducibles





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "Los gastos no deducibles de los intereses por préstamo y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Pharmadrog S.A.C., Lima, 2020"**

N°	VARIABLES/DIMENSIONE/INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles de los intereses por préstamos</b>							
	DIMENSIÓN 1 Intereses deducibles y no deducibles	SI	No	SI	No	SI	No	
1	Intereses deducibles y no deducibles	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2. Conocimiento de la norma	SI	No	SI	No	SI	No	
2	Nivel de conocimiento de principio de causalidad.	x		x		x		
3	Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de precios de transferencia.	x		x		x		
4	Nivel de conocimiento de Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR	x		x		x		
5	Nivel de conocimiento de los Medios de pago	x		x		x		
6	Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3. Reparos tributarios							
7	Importe de reparo por intereses no deducibles	x		x		x		
	<b>VARIABLE DEPENDIENTE: Impuesto a la Renta</b>	SI	No	SI	No	SI	No	
	DIMENSIÓN 1: Utilidad Bruta – Utilidad Neta	SI	No	SI	No	SI	No	
8	Ventas – Costo de venta	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Impuesto	SI	No	SI	No	SI	No	
9	Importe de impuesto	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Víctor Hugo Sánchez Salas      DNI: 10752020

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado Matrícula 1897

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 01 de julio del 2021

Firma del Experto Informante.  
**Victor Hugo Sánchez Salas**  
 Contador Público Colegiado  
 C.M. 1897



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Armando Santiago Torres Herrera  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, del Programa de Titulación, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Contador Público.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Los gastos no deducibles de los intereses por préstamos y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa Pharmadrog S.A.C. Lima, 2020. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

*Profesionales*

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Medina Barboza Claudia Isabel  
D.N.I: 76608592



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### Variable:

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Gastos no deducibles de los intereses por préstamo

Westreicher G. (2020) Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** Impuesto a la renta

Jurista Editores (2021) El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. (pág. 375)

### Dimensiones de las variables:

#### Dimensión 1

Intereses deducibles y no deducibles

Bernal (2021), expone que según el literal a) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta "se dispone que son deducibles los intereses de deudas y sus gastos para contraerlas, para renovarlas o cancelarlas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravas en el país o mantener su fuente productora. Es decir, debe haber causalidad". (pág. 298)

#### Dimensión 2

Reparos tributarios

Dionicio (2008) se le podría definir de la siguiente forma: "es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Gastos no deducibles de los intereses por préstamo	Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.	La variable gastos no deducibles de los intereses por préstamo será medido mediante sus dimensiones intereses deducibles y no deducibles que se encuentra expresado sean el Artículo 37° de la LIR, para lo cuales se aplicara el análisis documental.	Intereses deducibles y no deducibles  Conocimiento de la norma.	Importe de los intereses financieros. Porcentaje de los intereses financieros. Nivel de conocimiento de principio de causalidad Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de Precios de transferencia  Nivel de conocimiento del Comprobante de Pago establecido en la Ley del IR Nivel de conocimiento de los Medios de Pago Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR Importe de reparo por intereses no deducibles
<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Impuesto a la renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.	La variable impuesto a la renta será medido mediante sus dimensiones utilidad bruta más los reparos tributarios, para lo cual se aplicara el análisis documental.	Utilidad Bruta - Utilidad Neta  Impuesto	Ventas - Costo de venta  Importe del impuesto





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "Los gastos no deducibles de los intereses por préstamo y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Pharmadrog S.A.C., Lima, 2020"**

N°	VARIABLES/DIMENSIONE/INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles de los intereses por préstamos</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1</b> Intereses deducibles y no deducibles							
1	Intereses deducibles y no deducibles	x						
	<b>DIMENSIÓN 2.</b> Conocimiento de la norma							
2	Nivel de conocimiento de principio de causalidad.	x						
3	Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de precios de transferencia.	x						
4	Nivel de conocimiento de Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR	x						
5	Nivel de conocimiento de los Medios de pago	x						
6	Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR	x						
	<b>DIMENSIÓN 3.</b> Reparos tributarios							
7	Importe de reparo por intereses no deducibles	x						
	<b>VARIABLE DEPENDIENTE; Impuesto a la Renta</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1:</b> Utilidad Bruta – Utilidad Neta							
8	Ventas – Costo de venta	x						
	<b>DIMENSIÓN 2:</b> Impuesto							
9	Importe de impuesto	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ X ]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Armando Santiago Torres Herrera DNI: 06018267

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado Matricula 22605

Lima, 29 de junio del 2021

*ATS.*

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Carola Salazar Rebaza

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, del Programa de Titulación, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Contador Público.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Interés por préstamo para capital de trabajo y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Pharmadrog S.A.C. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma  
Apellidos y nombre:  
76608592  
D.N.I:



## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **Variable:**

VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles de los intereses por préstamo

Westreicher G. (2020) Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.

VARIABLE DEPENDIENTE: Impuesto a la renta

Jurista Editores (2021) El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. (pág. 375)

### **Dimensiones de las variables:**

#### Dimensión 1

Intereses deducibles y no deducibles

Bernal (2021), expone que según el literal a) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta “se dispone que son deducibles los intereses de deudas y sus gastos para contraerlas, para renovarlas o cancelarlas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravas en el país o mantener su fuente productora. Es decir, debe haber causalidad”. (pág. 298)

#### Dimensión 2

Reparos tributarios

Dionicio (2008) se le podría definir de la siguiente forma: “es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Gastos no deducibles de los intereses por préstamo	Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagaran los impuestos.	La variable gastos no deducibles de los intereses por préstamo será medido mediante sus dimensiones intereses deducibles y no deducibles que se encuentra expresado sean el Artículo 37° de la LIR, para lo cuales se aplicara el análisis documental.	Intereses deducibles y no deducibles	Importe de los intereses financieros. Porcentaje de los intereses financieros.
			Conocimiento de la norma.	Nivel de conocimiento de principio de causalidad
				Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de Precios de transferencia
				Nivel de conocimiento del Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR
				Nivel de conocimiento de los Medios de Pago
			Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR	
Reparos tributarios	Importe de reparo por intereses no deducibles			
<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Impuesto a la renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.	La variable impuesto a la renta será medido mediante sus dimensiones utilidad bruta más los reparos tributarios, para lo cual se aplicara el análisis documental.	Utilidad Bruta - Utilidad Neta	Ventas - Costo de venta
			Impuesto	Importe del impuesto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE “Los gastos no deducibles de los intereses por préstamo y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Pharmadrog S.A.C., Lima, 2020”**

Nº	VARIABLES/DIMENSIONES/INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles de los intereses por prestamos</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Intereses deducibles y no deducibles	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Intereses deducibles y no deducibles	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2. Conocimiento de la norma	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Nivel de conocimiento de principio de causalidad.	x		x		x		
3	Nivel de conocimiento de las normas de valor de mercado y/o de precios de transferencia.	x		x		x		
4	Nivel de conocimiento de Comprobantes de Pago establecido en la Ley del IR	x		x		x		
5	Nivel de conocimiento de los Medios de pago	x		x		x		
6	Nivel de conocimiento de los límites establecidos en la Ley del IR	x		x		x		
	DIMENSION 3. Reparos tributarios							
7	Importe de reparo por intereses no deducibles	x		x		x		
	<b>VARIABLE DEPENDIENTE; Impuesto a la Renta</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Utilidad Bruta – Utilidad Neta	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Ventas – Costo de venta	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Impuesto	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Importe de impuesto	x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Carola Salazar Rebaza                      DNI: 18110438**

**Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada, docente de educación superior**

**Lima, 4 de julio del 2021**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto Informante.**